



"ANO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0375 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 18 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 0851-2017-UNHEVAL/FOBST-D, remite la Resolución N° 0295-UNHEVAL/FOBST-CF, para su ratificación, que resolvió APROBAR las tasas administrativas de pago para la sustentación de tesis de la segunda especialidad en monitoreo fetal y diagnóstico por imágenes en Obstetricia, y alto riesgo en Obstetricia;

Que el Jefe de la Unidad de Racionalización, mediante Informe N° 042-2017-UNHEVAL-JUR, del 27.DIC.2017, manifiesta que previo al servicio el interesado deberá realizar el pago y este deberá efectuarse en caja de oficina de tesorería de la UNHEVAL y que posteriormente exista una Conciliación mensual entre la Facultad y la Oficina de Tesorería; asimismo señaló que habiendo revisado las tasas educativas y encontrándose los costos relativamente acorde con la situación actual y buscando siempre un mejor servicio al usuario, sugiere que se evalúe y ratifique en el Consejo Universitario dichas tasas, salvo mejor parecer;

Que en la sesión extraordinaria N° 10 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2017, luego de tomar conocimiento y ante el informe del Jefe de la Unidad de Racionalización y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0295-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 27.NOV.2017, de la Facultad de Obstetricia que aprobó la tasa administrativa de pago para la Sustentación de tesis de la Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, y Alto Riesgo en Obstetricia; asimismo dispuso que la Unidad de Racionalización y los órganos competentes realicen las acciones pertinentes;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0060-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0295-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, del 27.NOV.2017, de la Facultad de Obstetricia que resolvió **APROBAR** las tasas administrativas de pago para la Sustentación de tesis de la Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, y Alto Riesgo en Obstetricia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad de Racionalización y los órganos competentes realicen las acciones pertinentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad  
VRInv-AL-OCI  
Transparencia-  
JPPTO-IPLAN-JRAC  
DIGA-OC.OT.Caja  
FOBST-Archivo

YKFQ/Vam